

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado N° 13-222-40-89-001-2021-00066-00

Al examinarse el proceso se encuentra memorial de renuncia de poder de fecha 7/06/2023, presentado por el Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO, en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -FNG, adjuntando comunicación radicada en fecha 2/06/2023 ante el FNG, resultando procedente la renuncia en comento por cumplirse con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P.

Adicionalmente, se advierte que, dentro del presente asunto se aprobó subrogación legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en auto del 13/06/2022, encontrándose reconocido como apoderado judicial del mismo el Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el apoderado del FUNDO NACIONAL DE GARANCIAS S.A. – FNG, doctor JUAN PABLO DIAZ FORERO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con la Ley 2213/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

LMP

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6b80943c9bcc3cc0abe1bf710349665897171eb65002b6c5f286b5a5b2b6bd**

Documento generado en 16/06/2023 03:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>